

La verdad es que los amigos íntimos del general no podían menos de estimularle en aquella conducta de severidad estrecha y desconfianza mezquina. Ajeno hasta entonces á la política activa, Cavaignac había sido aconsejado, desde su llegada á París, por la camarilla del *National*, gente poco antes liberal y hoy furiosamente reaccionaria, que para hacerse perdonar sus persecuciones contra los radicales perseguía también á los monárquicos. Era su manera de conciliar su cualidad de hombres de la situación con su conciencia de antiguos conspiradores. A Cavaignac le gustó mucho aquel sistema, y los rigores distribuidos alternativamente á derecha é izquierda le parecieron, en su inexperiencia, como otras tantas pruebas de imparcialidad.

Satisfecha de ver que el orden era restablecido, la derecha, noblemente resignada, soportó desde luego aquellos pequeños desengaños y no escatimó sus sufragios. Sin embargo, un día, el 2 de septiembre, ciertas palabras pronunciadas por el general rebasaron los límites de las provocaciones permitidas. En un discurso en que solicitaba la continuación del estado de sitio, Cavaignac, hablando de su padre, que había sido miembro de la Convención, proclamó que «estaba contento y orgulloso de ser hijo de tal hombre.» Momentos después, como si hubiese querido añadir algo á estas palabras, señaló «el espíritu de casta y de legitimidad que especulaba sobre la miseria... Somos, añadió, los enemigos irreconciliables de los que declaran que la República es cosa mala ó insuficiente y no perdonan medio de derribarla... En esta lucha, estamos dispuestos á sacrificarlo todo, nuestra responsabilidad, nuestro reposo, hasta nuestro honor, si la República pudiese exigir jamás semejante sacrificio... Todo el que no quiera la República es nuestro enemigo, ahora y siempre.» Al oír esta salida violenta, la derecha pudo medir el imperio de las influencias de origen ó de camarilla sobre aquel hombre que había prestado tan eminentes servicios. Sin embargo, creyó que se podían atribuir á la inexperta oratoria del general muchas de aquellas torpezas de lenguaje. No sólo calló, sino que votó en gran mayoría la continuación del estado de sitio. Por todas represalias, contentóse con pedir dos días después que la información sobre los manejos de los partidos monárquicos (1) se activase á fin de poder «armar á la

(1) Esta información había sido pedida por Laurent de l'Ardeche; fué enviada á una comisión que dictaminó contra la toma

justicia ó desarmar á la calumnia.» En esto una carta del general Cavaignac al general Changarnier, escrita á propósito de una revista de la guardia nacional, vino á acentuar el discurso del 2 de septiembre. En dicha carta se leían estas líneas: «La nación ha emprendido seriamente, invariablemente, la vía republicana: querer otra cosa sería conspirar á la vez contra sus intereses y contra su voluntad.» No era esto todo. Por aquel entonces corrió el rumor de que el ministerio se proponía enviar representantes en comisión á los departamentos para observar en ellos el espíritu público. Ante tal noticia, nadie creyó que el silencio pudiese continuar. El Sr. Baze, y después de éste el Sr. de Falloux, protestaron enérgicamente contra aquel proyecto: «¿Cuáles serán los poderes de los representantes en cuestión? Si no tienen más que un poder consultivo, es ridículo. Si tienen poderes ilimitados, es la *circular hecha hombre*. ¿A quiénes interrogarán? ¿A los hombres de todos los partidos? Entonces no recogerán más que impresiones contradictorias. ¿A los hombres de un solo partido? En tal caso no obtendrán más que el sentir de una fracción. ¿No temerán despertar el recuerdo de las comisiones extraordinarias de la primera República? Queremos luz, pero luz verdadera, y no poderes indefinidos, imposibles de comprender.» Este lenguaje encontró tal favor en la Asamblea que el ministerio renunció á su propósito.

De esta manera se alejaban paulatinamente uno de otro el general Cavaignac y el partido conservador. Empezaban á desconfiar de aquella energía que ocultaba, en ciertas ocasiones, tanta debilidad. Empezaban á preguntarse si el hombre que en un momento de crisis había salvado á la República sería capaz de gobernarla. Distaban aún mucho de la ruptura completa, pero la unión estrecha no existía ya. Uno de los representantes de la derecha, el Sr. de Kerdrel, marcó con mucho tacto esta aprobación: «El poder, dijo desde la tribuna, el poder hace con frecuencia el *bien*, pero hace algunas veces, *no el mal*, sino *el menor bien* (2).» En aquel momento, un grave debate iba á desviar la atención de tales preocupaciones, aunque sin hacerlas olvidar. Era el mes de septiembre y se empezaba á discutir el proyecto de Constitución.

en consideración. (Informe de M. Fayolle, *Monitor* de 1848, página 3048).

(2) *Monitor* de 1848, pág. 2559.

LIBRO NOVENO

LA CONSTITUCIÓN

- SUMARIO: I.—Nombramiento de la comisión de constitución: sus miembros.—Proposición de Odilon Barrot; no es admitida.—El proyecto es redactado y sometido al examen de los delegados de las secciones.—Preámbulo; declaración de derechos; poder legislativo; poder ejecutivo; poder judicial; revisión.—Abrese la discusión pública; incidente relativo al estado de sitio; tres puntos que suscitan un solemne debate: derecho al trabajo; organización del poder legislativo; de la elección de presidente. II.—Derecho al trabajo: sus defensores: Mathieu de la Drôme; el representante Peltier; Crémieux; Ledru-Rollin; Lamartine; Billault.—Memorable discurso de Thiers.—El derecho al trabajo es desechado.—Declaración del gobierno en favor del impuesto proporcional. III.—Organización del poder legislativo. ¿Habrá dos Cámaras? Discursos de Duvergier de Hauranne y Odilon Barrot; la Asamblea decide que no habrá más que una Cámara.—Segunda intención de gran número de representantes; varios de ellos creen encontrar, bien sea en el Consejo de Estado, bien sea en la necesidad de las tres lecturas, una influencia moderadora.—Verdadera explicación del voto. IV. (*Extractado*).—Elección del presidente de la República.—En el seno de la comisión, la elección por el sufragio universal es admitida casi sin contradicción.—Escrutinio del 17 de septiembre; nuevo triunfo de Luis Bonaparte.—Reacción contra el sistema de la elección directa.—Enmienda de Grévy.—Enmienda de Leblond; discurso de Parieu.—Lamartine campeón de la elección directa.—Adopción del proyecto de la comisión.—Temores tardíos de la Asamblea; esfuerzos á fin de limitar el poder presidencial; estos esfuerzos resultan vanos. V.—Voto sobre la totalidad de la Constitución.—Fiesta del 12 de noviembre; impresión general.—La elección presidencial señalada para el 10 de diciembre.

I

La Constitución era el objeto principal del mandato de la Asamblea. En el mes de mayo había nombrado una comisión encargada de preparar este trabajo. Constituida después de varios escrutinios, esta comisión había sido reclutada en todos los grupos parlamentarios, á excepción de la fracción legitimista, que fué excluida. Armand Marrast, Martín de Estrasburgo, Coquerel, Thouret, Dornés, Vaulabelle, Pagés (del Ariège) y Woirhaye representaban en ella el partido de los negocios desde el 24 de febrero. El socialismo había sido introducido en la misma con Víctor Considerant. Corbón representaba el elemento obrero. Se habían reservado muchos puestos á los diputados de las antiguas Cámaras, pues los señores de Tocqueville, Dufaure, Barrot, Vivien, Dupin y Beaumont iban á tener asiento al lado de antiguos republicanos. En fin el Sr. de Cormenin, popular por sus folletos contra el régimen de Julio, y Lamennais, ilustre entre los más ilustres en la prensa, habían parecido naturalmente designados para preparar la ley fundamental del Estado. De diez y ocho miembros, la comisión fué más tarde reducida á quince. Lamennais, espíritu altivo, inquieto, solitario, poco susceptible de colaborar en una obra común, presentó su dimisión: Cormenin juzgó ingenioso satirizar en un folleto el proyecto de sus colegas; finalmente, Dornés, herido de un balazo durante la insurrección de Junio, murió de su herida.

La primera reunión se celebró en 19 de mayo. Odilon Barrot propuso desde luego que se adoptase un método contrario al que habían seguido hasta entonces los confeccionadores de constitución. «En vez de

empezar por crear los grandes poderes públicos, empezemos, dijo, por organizar sólidamente el municipio, que no es más que la familia agrandada; del municipio pasemos al cantón y del cantón al departamento. Imitemos á esos arquitectos inteligentes que asientan los edificios sobre fundamentos sólidos antes de coronarlos. Nuestras instituciones comunales y departamentales se rigen por leyes despóticas del Consulado y del Imperio. ¿Cómo establecer la libertad arriba cuando abajo está el despotismo? ¿Cómo podrán los ciudadanos debatir eficazmente los grandes negocios si no se han acostumbrado al manejo de los asuntos locales? Que la organización del poder central sea el coronamiento y no el principio de nuestra obra.» A estas razones, fuertemente apoyadas por Lamennais y Tocqueville, los doctores de la centralización contestaron invocando la unidad nacional, las tradiciones del espíritu francés, los temores de la vuelta á las influencias de castas. La verdad es que Barrot, por razonable que fuese su proposición, aconsejaba nada menos que una refundición general del derecho público y de las leyes administrativas, empresa inmensa para la cual el momento no era muy propicio. Por una gran mayoría, la comisión se negó á extender su mandato y resolvió ceñirse á la organización de los grandes poderes.

Así limitada la tarea, se tomaron elementos de las Constituciones de la primera República, de la Constitución de los Estados Unidos y de las Cartas de 1814 y 1830. Se proclamaron las libertades fundamentales del ciudadano; se organizó el poder legislativo; se determinaron las atribuciones del poder ejecutivo y de la autoridad judicial y se reglamentó el derecho de revisión. El 17 de junio quedó redactado el primer trabajo,

y el día siguiente Marrast, elegido ponente, lo leyó á la Asamblea. Sin embargo, se había acordado que este trabajo, á causa de su importancia excepcional, no sería entregado en seguida á la discusión pública, sino que pasaría á las secciones, cada una de las cuales nombraría un delegado para examinarlo contradictoriamente con la comisión. Entre los delegados nombrados figuraban Berryer, Thiers, Parieu, Duvergier de Hauranne y Crémieux. Oídas sus observaciones, determinóse la redacción definitiva. Este último proyecto, precedido de un largo preámbulo, fué depositado el 30 de agosto por Marrast sobre la mesa de la Asamblea. Cabe dar á conocer desde ahora su economía general, pues había de ser adoptado sin modificaciones importantes y convertirse así en ley constitucional del país.

La democracia francesa es prolija. Sin embargo, no es este el peor de sus defectos. La obra iba precedida de un preámbulo. En este preámbulo se leía que, al adoptar la forma republicana, Francia se había «propuesto conservar en el mundo la iniciativa del progreso y de la civilización, asegurar una repartición cada vez más equitativa de las cargas y de las ventajas de la sociedad entre los ciudadanos, y hacerles llegar á todos sin nueva conmoción á un grado cada vez más elevado de moralidad, de instrucción y bienestar.» Añádase que la República francesa era «democrática, una é indivisible; que tenía por dogma la libertad, la legalidad y la fraternidad.» Prodigábanse los más prudentes consejos. «Los ciudadanos deben amar á la patria, servir á la República, defenderla aun á costa de su vida, contribuir á las cargas del Estado proporcionalmente á su fortuna; deben asegurar su subsistencia por medio del trabajo, y recursos para el porvenir por medio de la previsión; deben concurrir al bienestar común ayudándose fraternalmente unos á otros.» Si los ciudadanos contraen deberes con la República, la República no tiene menores obligaciones con los ciudadanos. «La República, decía el artículo 8 del preámbulo, debe proteger al ciudadano en su persona, su familia, su religión, su propiedad y su trabajo, y poner al alcance de cada uno la instrucción indispensable á todos los hombres: debe la asistencia á los ciudadanos necesitados, ya procurándoles trabajo en los límites de sus recursos, ya dando, á falta de la familia, medios de existencia á los que no se encuentren en estado de trabajar.» Es de notar la redacción un poco equívoca de esta última frase. El primer proyecto reconocía explícitamente el derecho al trabajo, es decir, el derecho que todo hombre tiene de vivir trabajando. En las reclamaciones de las secciones, el derecho al trabajo había sido reemplazado por el derecho á la asistencia, especie de derecho vago é indeterminado que asustaba menos á los hombres de orden y dejaba, sin embargo, alguna esperanza á los socialistas.

Seguía á este preámbulo la enumeración de los derechos cívicos garantidos por la Constitución. Se proclamaba la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad, la abolición de la esclavitud y de la pena de muerte en materia política, la libertad individual, la libertad religiosa, la libertad de imprenta, la libertad de enseñanza, la libertad del trabajo y de la industria. Después del preámbulo y de esta declaración de derechos, los autores del proyecto se creían aún obligados á anunciar solemnemente «que todos los poderes públicos emanaban

del pueblo; que no podían ser delegados por herencia; que la separación de los poderes era la primera condición de un gobierno libre.» Sólo después de esta serie de máximas sentimentales y de aforismos políticos se entraba en el dominio de la legislación práctica y positiva.

Estableciáanse tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

El poder legislativo era confiado á una asamblea única, compuesta de 750 miembros, elegidos por sufragio universal y escrutinio secreto. Esta asamblea era permanente; tenía sin embargo la facultad de suspender sus reuniones, con la condición de designar una comisión de veinticinco miembros encargada de convocarla en caso de necesidad. Los representantes eran nombrados para un período de tres años, eran reelegibles siempre, cobraban una indemnización y gozaban del privilegio de la inviolabilidad parlamentaria. Las incapacidades é incompatibilidades habían de ser determinadas por una ley especial. Exceptuando el caso de declaración de urgencia, ningún proyecto podía ser convertido en ley sin haber sido sometido á tres deliberaciones sucesivas á diez días de intervalo.

El poder ejecutivo era delegado á un presidente de la República elegido, como los representantes del pueblo, por sufragio universal. En un solo caso, el derecho de nombramiento pertenecía á la Asamblea, y era cuando ninguno de los candidatos hubiese obtenido más de la mitad de los votos emitidos: entonces era conferida á la Asamblea la facultad de elegir entre los cinco candidatos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios. La duración del mandato del presidente era de cuatro años. Al contrario de los representantes, no era inmediatamente reelegible. Sus poderes eran, por una parte, menos amplios que los de un rey constitucional: si bien disponía de la fuerza pública, no podía mandarla en persona; no estaba armado, respecto al Cuerpo legislativo, del derecho de disolución; no tenía la facultad de suspender ó retrasar la promulgación de la ley; en fin, no era inviolable. Pero, por otra parte, recibía de la investidura popular una autoridad inmensa, y aunque era responsable, la acción en responsabilidad era tan difícil de ejercer, que podía considerarse como ilusoria.

Respecto al poder judicial, estaba reservado á una ley especial el determinar los detalles de su organización. La Constitución se limitaba á proclamar la inamovilidad de la magistratura. El nombramiento de los jueces de apelación y de primera instancia pertenecía al jefe del Estado. En virtud de una disposición que fué luego abandonada, los miembros del tribunal de casación habían de ser nombrados por la Asamblea. Un alto tribunal de justicia, compuesto de magistrados y de jurados, y bastante parecido á las audiencias, era creado para juzgar las acusaciones contra el presidente ó los ministros, ó contra toda persona acusada de complot contra la seguridad del Estado. El principio de las jurisdicciones administrativas era mantenido. Instituíase un tribunal especial para dirimir los conflictos de jurisdicción. Un consejo de Estado compuesto de cuarenta miembros, elegidos para un ejercicio de diez años por la Asamblea y renovables por mitad, era el encargado de elaborar las leyes.

Los miembros de la comisión consagraban, en fin, á

la revisión uno de los últimos títulos de su trabajo. La admitían en principio, pero la sometían á condiciones rigurosas. No podía formularse proposición alguna en este sentido sino durante el último año de la legislatura. Y esta proposición no podía ser transformada en resolución definitiva sino después de tres deliberaciones tomadas á un mes de intervalo y por tres cuartas partes de los sufragios emitidos.

Tal era, en sus líneas generales, el proyecto de Constitución.

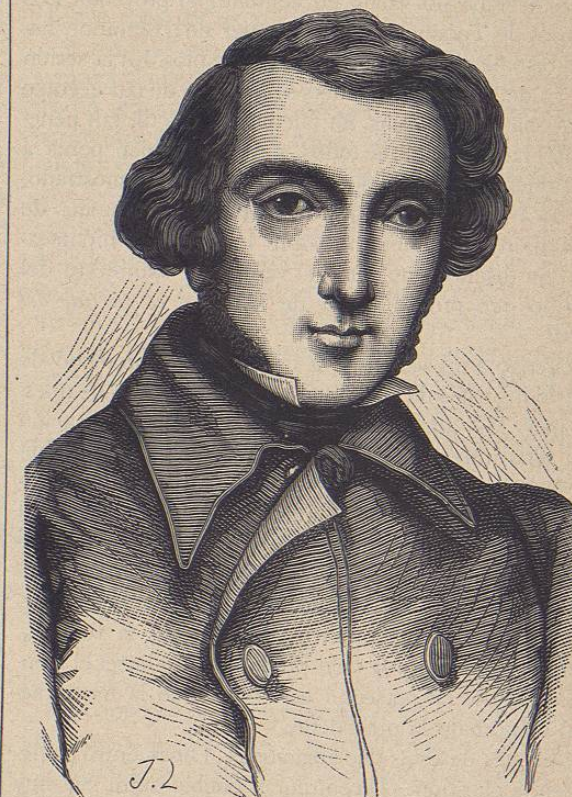
La discusión pública se abrió el 5 de septiembre bajo el imperio del estado de sitio. Dos días antes, Ledru-Rollín había protestado contra aquel estado excepcional que en el momento de votarse la ley fundamental iba á impedir las manifestaciones de la prensa y de la opinión pública. «La Carta de 1814, había dicho el orador, fué llamada la Carta del extranjero; la de 1830 fué llamada la Carta bálde (hecha á toda prisa); ¿no teméis que vuestra Constitución lleve también su mancha original y que se la llame la Constitución del estado de sitio?» La Asamblea, poco impresionada por aquel lenguaje, había continuado su tarea. Hasta hubo diputados que opinaron que el estado de sitio, lejos de coartar su libertad, daría mayor seguridad á sus deliberaciones. Se había acordado que se dedicarían cuatro sesiones por semana á la Constitución. Los debates fueron largos y no concluyeron hasta el 23 de octubre. Entre todas aquellas discusiones hubo sobre todo tres que llamaron la atención pública y merecen ser recordadas. La primera fué relativa al derecho al trabajo. La segunda versó sobre la unidad ó la división del poder legislativo. La tercera tuvo por objeto el sistema de elección del presidente de la República.

II

El derecho al trabajo, ese legado del gobierno provisional, había sido consagrado en el primer proyecto de la comisión, y reemplazado después por el derecho á la asistencia, á causa de las observaciones hechas por las secciones. Este derecho á la asistencia, tímidamente formulado y rodeado de restricciones que le hacían casi ilusorio, no respondía á las aspiraciones de los demócratas socialistas. Estos resolvieron intentar un supremo esfuerzo para hacer triunfar el principio primitivamente aceptado y casi eliminado luego. No esperaban conseguirlo, pero querían al menos contar sus fuerzas, conocer á sus aliados y replegar su ejército disperso desde la derrota de junio. Esta lucha, que tanto deseaba la extrema izquierda, no disgustaba á la derecha, cada vez más segura de sí misma. Todo contribuía, pues, á dar importancia al debate. Este empezó el 11 de septiembre para no terminar hasta el 15.

El Sr. Mathieu (de la Drôme) presentó claramente la cuestión. Su enmienda decía así: «La República reconoce el derecho de todos los ciudadanos á la instrucción, al trabajo y á la asistencia.» «El individuo, explicó Mathieu de la Drôme, ha de procurar crearse una situación independiente. Pero si, á pesar de sus esfuerzos, no lo consigue, hay de parte del Estado un deber que cumplir... Al Estado le toca recoger á los individuos echados fuera del movimiento industrial, y emplearlos en trabajos de utilidad pública.» Lo que Ma-

thieu de la Drôme había dicho con mesura, un representante del Ródano, Sr. Peltier, lo repitió el día siguiente en forma de intimación y en el lenguaje de los clubs: «Ciudadanos, el derecho al trabajo fué prometido al pueblo en pago de la conquista de Febrero. El pueblo cuenta con él; el pueblo lo espera. Que la Asamblea cumpla su promesa. (Rumores.) Declarasteis que el gobierno provisional mereció bien de la patria; esto equivale á reconocer que hizo bien en prometer el derecho al trabajo... En vano se dirá que para reglamentar este derecho la Asamblea se ve apurada. El pueblo



Alexis de Tocqueville

os contestará: Si nada sabéis hacer, marchaos á vuestras casas.» No fué sólo en la Montaña donde el derecho al trabajo encontró partidarios. Por amor propio ó por suprema prudencia, los hombres de Febrero, aun después de la insurrección de Junio, no renegaron de su obra. Crémieux se hizo intérprete de sus amigos. Por su parte, Ledru-Rollín, que ignoraba las cuestiones económicas, pero que tendía á ejercer de jefe del partido radical, y como tal había de granjearse la adhesión de los socialistas, no dejó pasar aquella ocasión de rehabilitar el principio que querían proscribir. El mismo Lamartine puso su elocuencia al servicio del derecho al trabajo, aduciendo en apoyo de una tesis tan poco familiar á su espíritu esas explicaciones brillantes que á veces cautivan á las asambleas: «En una época de siniestra memoria, exclamó al terminar su discurso, Danton decía: ¡Audacia, audacia y más audacia! Nosotros diremos: ¡Corazón, ¡corazón y más corazón para el pueblo!, y el pueblo, en cambio, os dará el suyo.» Arnaud de l'Ariège, cristiano místico y demócrata casi radical, confundiendo en un lenguaje extraño la obligación legal con el deber de la caridad, se constituyó á su vez en defensor del derecho nuevo. El derecho al

trabajo encontró finalmente un campeón con el cual no se contaba. Este era un antiguo miembro del *tercer partido*, llamado á adquirir más tarde, bajo el segundo imperio, cierta celebridad: el Sr. Billault. Con gran sorpresa de sus colegas, pidió que el derecho al trabajo fuese proclamado en la Constitución á título de compromiso con los trabajadores, aunque dejando al porvenir el cuidado de buscar los medios prácticos de realización: «Trátase, decía con increíble ligereza, trátase de inscribir en vuestra Constitución una deuda cuyo pago organizaréis más tarde.»

La derecha no vaciló en combatir el proyecto. Los señores de Tocqueville y Duvergier de Hauranne habían restablecido los verdaderos principios. En la sesión del 13 de septiembre, Thiers se encargó de dar el golpe de gracia á los sofistas. Su talento tan dúctil, tan penetrante, tan accesible á todos, sabía muy bien poner á descubierto las falsas doctrinas, y lo había demostrado, no hacía mucho tiempo, combatiendo el sistema de Proudhón y el impuesto sobre los créditos hipotecarios. Su discurso fué como el verdadero manifiesto del partido que pronto había de llamarse *el partido del orden*.

«Vengo á mi vez, dijo, á hacer uso del derecho de que todos usáis de contribuir á la Constitución de nuestro país. Mis amigos y yo damos á esta Constitución una seria importancia. No hemos deseado la República, pero la aceptamos... Para todo hombre de buen sentido, para todo hombre honrado, el gobierno legal del país es siempre digno de respeto. Nunca hemos conspirado, ni conspiraremos jamás. No halagamos ni hicimos traición á la monarquía; no halagaremos ni haremos traición á la República... Le diremos la verdad... Rota la forma bajo la cual procurábamos hacer el bien, persistiremos en perseguir este bien bajo la forma actual como bajo la precedente.»

Después de estas declamaciones, Thiers entró de lleno en la cuestión: «Dicen que el pueblo sufre. Sí, muy bárbaro ha de ser el que no lo reconozca. Pero yo pregunto á la ciencia nueva, tan orgullosa y tan segura de su porvenir: ¿Qué habéis hecho para aliviar al pueblo que sufre?»

Thiers estableció luego un paralelo entre «los principios eternos de la antigua sociedad y lo que, desde hacía seis meses, habían imaginado para hacer marchar la sociedad humana.» La antigua sociedad se apoyaba en tres principios: la propiedad, es decir, el libre goce y la libre transmisión de los productos del trabajo; la libertad, es decir, el libre uso de las facultades concedidas por Dios; y la competencia, es decir, el estímulo individual.

En presencia de estas antiguas leyes, ¿cuáles son las leyes de la economía política nueva?

Los nuevos sistemas pueden reducirse á cuatro. Hay el sistema de Proudhón, recién condenado por la Asamblea. Hay el comunismo: pero «con el comunismo no constituiríais más que una sociedad perezosa y esclava. Nadie trabaja para la comunidad. Se puede decir al hombre que muera por la patria; pero decidle que teja hilo ó forje hierro para la patria, y veréis el caso que hará de vosotros.» Hay la asociación tal como la predicó la comisión del Luxemburgo: esta doctrina se apoya en un falso principio de gobierno; exige un capi-

tal extraído del tesoro público; es sobre todo el triunfo del monopolio. Hay, en fin, el derecho al trabajo.

«El derecho al trabajo es, dijo Thiers, una invención maravillosa que consiste en dar dos francos diarios á los obreros desocupados.» Dicen que quieren el derecho al trabajo para escapar á la beneficencia que humilla: sea; pero «vosotros proponéis algo mucho más cruel que una limosna, y es la expatriación. Decís al obrero falto de trabajo, al obrero de Lilla, de Roubaix, de Ruán: Expatriaos: id á las marismas del Cotentino, marchaos al Africa... Cuando dijisteis eso á los obreros de los talleres nacionales, tomaron las armas y contestaron: No iremos.»

«Si el derecho al trabajo, continuó Thiers, no es más que una simple fórmula, confesad que nada hay más peligroso que las fórmulas sin aplicación. El artículo 14 de la Carta tampoco era más que una fórmula, y dió origen á una revolución. Si, por el contrario, el derecho al trabajo es una realidad, atrevedos á considerar con serenidad la extensión de las obligaciones que contraéis. Os obligáis á proporcionar trabajo, no durante dos ó tres semanas, no durante dos ó tres meses, sino siempre, y os obligáis á proporcionarlo, no á unos cuantos obreros, sino á todos los que invoquen el derecho inscrito en la Constitución. Os obligáis, en fin (porque si no, la institución no sería más que un engaño), á tener trabajos apropiados á las aptitudes de cada cual.

La realización de semejante idea es imposible, exclamó el orador terminando. Y si fuera posible, causaría la ruina de la hacienda. Pues bien, «tened presente que la hacienda del Estado no es un tesoro inagotable, sino que es un tesoro muy limitado, el tesoro del pobre, y para que os detengáis, apelamos, no ya á vuestra humanidad, sino á algo más elevado, á vuestra justicia.»

El derecho al trabajo no resistió á este ataque ó, por mejor decir, á esta ejecución. El texto de la comisión, modificado por Dufaure, suprimió hasta el derecho de asistencia y se limitó á proclamar un deber de beneficencia. Esta fué la redacción adoptada por gran mayoría de votos. Tan brillante victoria marcó un retorno decisivo á las sanas doctrinas económicas. Pocos días después, un incidente no menos significativo vino á acentuar aquel retorno. Durante los debates sobre el artículo 15 del proyecto de Constitución, el ministro de Hacienda, Sr. Goudchaux, y tras él, el general Cavaignac, repudiaron el impuesto progresivo para adherirse al sistema del impuesto proporcional. Derecho al trabajo, impuesto progresivo, todos los ídolos de Febrero se derrumbaban á la vez.

III

La cuestión de la dualidad de las Cámaras suscitó, no ya en el orden social, sino en el orden político, un problema no menos grave.

En la comisión, el sistema de una Asamblea única había triunfado. Sólo tres votos, los de Odilón Barrot, Tocqueville y Vivien, se habían pronunciado en favor de la solución contraria. Entre los delegados de las secciones, el resultado había sido el mismo: Thiers y Duvergier de Hauranne eran los únicos que se habían declarado partidarios de dos Cámaras. Marrast había podido exclamar, en su informe de 30 de agosto, con esa

falsa lógica tan grata al espíritu democrático: «Siendo una la soberanía del pueblo, la delegación de esta soberanía debe ser una también.»

A pesar de aquellos indicios de una decisión previamente tomada, la discusión pública, abierta el 25 de septiembre, no perdió nada de su interés ni de su grandeza. Lo que había hecho Thiers contra el derecho al trabajo, lo intentó Odilón Barrot con igual talento, aunque con menos éxito, en favor de las dos Cámaras. Su elocuencia, algo nebulosa de ordinario, fué esta vez precisa, nerviosa, apremiante, digna, en una palabra, de conquistar los votos, si los votos hubieran sido el premio de la razón. Todo lo que podía decirse en favor de una alta Asamblea, lo dijo valerosamente, y su discurso, completando el que antes de él había pronunciado Duvergier de Hauranne, fué un alegato sin réplica.

La ciencia política, decía Odilón Barrot, y con él Duvergier de Hauranne, consiste en organizar una serie de frenos y de contrapesos que, sin trabar al poder directivo, lo moderan, lo detienen en la pendiente é impiden que se precipite. Para organizar fuertemente este sistema de equilibrio es que los pueblos más celosos de su libertad han adoptado el principio de la división del poder legislativo. La Gran Bretaña tiene la Cámara de los pares; la República Americana tiene el Senado; la legislatura de los Estados particulares que componen los Estados Unidos está á su vez dividida en dos Cámaras. Hay en el mundo dos ejemplos memorables de Asambleas únicas, el Largo Parlamento en Inglaterra y la Convención en Francia: ambas fueron á parar al despotismo. La institución de dos Cámaras no es, como se cree, una institución aristocrática; al contrario, esta institución es necesaria sobre todo en las repúblicas. ¿Cuál es, en efecto, el vicio de las monarquías? La rutina y la inmovilidad. ¿Cuál es el vicio de las repúblicas? La movilidad y la precipitación. De lo cual se saca en consecuencia que, al hacer una constitución republicana, hay que precaverse, no contra la lentitud, no contra la inercia, sino contra la impetuosidad y el *atolondramiento legislativo*. ¡Cuidado! Todas las pasiones de la demagogia vendrán á perderse y á exhalar en una Asamblea única: el absolutismo de una Asamblea no es menos temible que el de un rey. Dicen que la soberanía es una: pero ¿se deduce de ello que el modo de acción de esa soberanía no pueda ser múltiple? Dicen que el sistema de una Cámara única es más sencillo; lo más sencillo de todo es el despotismo. Recuerdan, haciendo alusión al 18 brumario, que, cuando se cuenta con los *Antiguos*, se echan los *Quinientos* por la ventana: pero, resumidas cuentas, es más fácil corromper ó aniquilar una sola Cámara que corromper ó aniquilar dos. Objetan que Francia no se parece á Inglaterra ni á América: «Estoy conforme con que existe esta diferencia, contestó con mucha razón y elevación de miras Odilón Barrot; pero ¿resulta de eso que, porque vuestro poder moderador no encontraría, para servirle de punto de apoyo, fuerzas idénticas á las que se encuentran en Inglaterra y en América, no ha de haber poder moderador? Yo sacaría una conclusión contraria. Si por obra sucesiva de los tiempos, de las revoluciones, de la política perseverante de nuestros reyes, no hay ya en este país más que

una fuerza viva, la democracia, ¿qué conclusión sacaréis? ¿Que hay que abandonarla á sus ímpetus, á sus pasiones? ¿Que no hay que procurar preservarla de los vicios de la omnipotencia? (*¡Muy bien!*, *¡muy bien!*) Puesto que nuestra democracia no encuentra punto de reposo, puesto que no encuentra ningún freno en una sólida organización departamental y comunal, ni en el respeto tradicional del derecho individual, ni en la fuerte disciplina de las familias, ni en el prestigio de la raza ó la influencia de las grandes fortunas, puesto que se encuentra sola, quiero encontrar en ella misma los medios de moderarla: y cuanto mayor es la fuerza impulsiva, más poderoso quiero que sea el freno.»

A pesar de tan elevadas razones, la causa de la división del poder legislativo estaba perdida. Sin argumentos de igual fuerza que oponer á sus adversarios, los partidarios de una sola Asamblea invocaban la imposibilidad de luchar contra la corriente democrática. Añadían que, á raíz de la fundación de un régimen, es necesario concentrar la autoridad, y no fraccionarla. «¿Qué hubiera sucedido, decían, si durante la insurrección de Junio hubiera habido necesidad de ir á buscar de una á otra Cámara los expedientes, los votos, los medios de gobierno?» Pedían en fin, no sin apurar á sus contradictores, cuáles serían los elementos de esa alta Cámara que querían crear. Después de esta defensa tan poco proporcionada al ataque, se procedió á la votación. La enmienda de los señores Duvergier de Hauranne y Barrot fué desechada por 530 votos contra 289, y el artículo de la comisión fué adoptado.

Al votar una Asamblea única, los representantes no dejaban de obedecer á un sentimiento de egoísmo, como lo prueban la actitud y el lenguaje de algunos de ellos. Aunque se trataba de una disposición constitucional, parecían querer instituir, no para el porvenir, sino para el presente. Una enmienda de Barthélemy Saint-Hilaire, retirada á última hora por su autor, especificaba que el poder legislativo era confiado *provisionalmente* á una sola Cámara: hubiérase dicho que se reservaban apelar contra la nación, aún dominada por la fiebre de los prejuicios, ante la nación mejor ilustrada. Cocquerel y Beaumont, en el seno de la comisión, habían confesado que, si se inclinaban hacia el sistema de una Cámara única, era menos por convicción que por deferencia á la opinión pública: «Los sucesos nos dominan, decía Beaumont, hemos de ceder al deseo común (1).» Es más; en el momento en que acababa de proclamarse el voto, Lamartine se acercó á Barrot, del cual había sido adversario, y le dijo: «Tendréis razón más tarde, pero no ahora (2).» Muchos representantes sentían de tal modo la necesidad de un contrapeso, que, no pudiendo ó no atreviéndose á contradecir la opinión dominante, buscaban fuera de una alta Cámara la organización de un cuerpo moderador. Algunos creyeron haberlo encontrado en el consejo de Estado: esta idea sedujo, según dijeron, el espíritu ordinariamente tan firme y juicioso del Sr. Dufaure. En todo caso, encuéntrase la traza de esta teoría en el informe de Marrast que contenía este párrafo: «El consejo de Estado,

(1) Barrot, *Mémoires*, tomo II, págs. 349 y 352.

(2) Idem.